

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA RIO CONGO FORESTAL
C.A. (CONRIOCA)
CUANTÍA: INDETERMINADA**

000000002



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en este Cantón, capaz para contratar, a quien conozco de lo que soy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA).**- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO).**- La compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, el cinco de junio del dos mil dos, e

**PIERO AYCART VICENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL**

inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de julio del dos mil dos.- **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, de fecha diez de septiembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre del dos mil dos, la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, aumentó su capital suscrito y autorizado, y reformó su estatuto social.- **TRES)** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, celebrada el dieciséis febrero del dos mil cuatro, resolvió de forma unánime la reforma del estatuto social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA).**- El señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, declara: Reformado el artículo duodécimo del estatuto social, en los siguientes términos: "ARTÍCULO DUODÉCIMO: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- De las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas, se levantará la correspondiente acta, la misma que será suscrita única y exclusivamente por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo las Actas correspondientes a Juntas Universales de Accionistas, que se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)** declara bajo juramento: Que la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA) EFECTUADA A LAS
DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro, siendo las dieciséis horas quince minutos, en el Bankers Club, ubicado en el piso del Edificio La Previsora, situado en Malecón Simón Bolívar y P. Ycaza esquina, se reúnen los accionistas de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**: **L.U. TRADING S.A.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de **Ocho mil doscientas cincuenta (8,250)** acciones; **FREE TRADE WORLD INC**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, **un mil treinta y cinco (1,035)** acciones; **KEYSTONE ESTATES INC.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de **dos mil doscientas noventa y cuatro (2,294)** acciones; **CESSNOCK S.A.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de **un mil quinientas treinta y siete (1,537)** acciones; **PITA INVEST, PINVEST S.A.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de **nueve mil (9,000)** acciones; **THE MANHATTAN GROUP INC.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de **veinticuatro mil sesenta y nueve (24,069)** acciones; la señora **SILVIA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE PÉREZ**, debidamente representada por la Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, propietaria de **dos mil (2,000)** acciones; la menor de edad **ROMINA TAMARA VERA SUÁREZ**, debidamente representada por la Ingeniera María Auxiliadora Torres Santos, en su calidad de Apoderada, conforme carta poder que presenta, propietaria de **veintisiete (27)** acciones; el menor de edad **MILENKO MARTÍNEZ PANDZIC**, debidamente representado por su madre, la Abogada Radmila Pandzic de Martínez, en su calidad de representante legal, propietario de **cincuenta (50)** acciones; la compañía **SUMINISTROS DEL LITORAL ECUATORIANO SUMLIEC S.A.**, debidamente representado por el señor Jimmy Santiago Díaz Ycaza, en su calidad de Gerente General, propietaria de **ciento ochenta (180)** acciones; la señorita **MAY LIN ARELLANO ZAVALA**, por sus propios derechos, propietaria de **veintisiete (27)** acciones; el señor **RUBÉN DARIO CALDERÓN ÁVILA**, por sus propios derechos, propietario de **treinta**



Dr. Piero A. ...
Vicepresidente
CONRIOCA

(30) acciones; el señor **HERNÁN PATRICIO ANDRADE JÁCOME**, por sus propios y personales derechos, propietario de **trescientas (300) acciones**; la señora **MARÍA FERNANDA SANTISTEVAN MARZO**, por sus propios derechos, propietaria de **cien (100) acciones**; la señorita **EVELYN PAOLA MAYORGA CÓRDOVA**, por sus propios derechos, propietaria de **cien (100) acciones**; el señor **RAMIRO RICARDO PITA RENDÓN**, por sus propios derechos, propietario de **cien (100) acciones**; la compañía **AVISAN CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Carlos Luis Avilés Villacrés, en su calidad de Presidente, propietaria de **dos mil quinientas veinticinco (2,525) acciones**; el señor **MARIO LORENZO BREVI MONTEVERDE**, por sus propios derechos, propietario de **un mil (1,000) acciones**; el señor **CARLOS EDUARDO ORTEGA CADENA**, por sus propios derechos, propietario de **trescientas siete (307) acciones**; el señor **JORGE FRANCISCO CERVANTES TAMAYO**, por sus propios derechos, propietario de **cien (100) acciones**; el señor **HORACIO ALEJANDRO MENDOZA COLAMARCO**, por sus propios derechos, propietario de **cincuenta (50) acciones**; el señor **MIGUEL ANGEL PLAZA MERCHÁN**, por sus propios derechos, propietario de **sesenta (60) acciones**; la compañía **ARLIDUM S.A.**, debidamente representada por el señor Luis Manuel Valero Brando, en su calidad de Presidente, propietaria de **un mil (1,000) acciones**; el señor **GUILLERMO BERNARDO MARTILLO AGUILERA**, por sus propios derechos, propietario de **cien (100) acciones**.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Asisten también a la reunión los señores Comisarios, Ingeniero Alejandro Cárdenas Váscones e Ingeniera Mariana Plúas Morante.- Preside la sesión el señor Ingeniero Paul Palacios Martínez, siendo asistido en la Secretaría por el Gerente General, señor Ingeniero Martín Umpierrez García.- El Secretario manifiesta a la Sala que se ha conformado el quórum legal requerido, y por tanto, el Presidente declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al texto de la convocatoria efectuada en el Diario "El Telégrafo", en su Edición No. 43.404 publicada el sábado 31 de enero del 2.004.- El Secretario da lectura al texto correspondiente el mismo que reza: "CONVOCATORIA.- Se convoca a los señores accionistas de la compañía RIO GONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA), a Junta General y Ordinaria de Accionistas a efectuarse el 16 de febrero del 2004, a las 17h00 en el Bankers Club, ubicado en el piso 32 del Edificio La Previsora, situado en Malecón Simón Bolívar y P. Ycaza esquina, de esta ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día: 1.- El informe del

1111111111

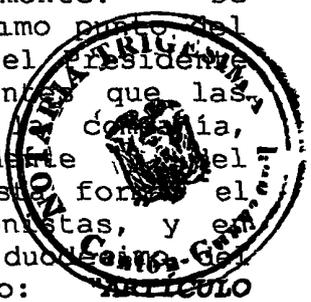
Administrador, Comisarios y Auditores Externos; 2.- Balance General de la Compañía y del Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2.003; 3.- Distribución de utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2003; 4.- Designación de los Auditores Externos, para el ejercicio económico del 2004; 5.- Conocer y resolver acerca de la designación del Comisario de la compañía, por el período de dos años; 6.- Fijar la retribución de los Comisarios de la compañía, y 7.- Reforma al estatuto social de la compañía.- Los documentos mencionados se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina No.2206, del piso 22, del Edificio La Previsora, situado en la Avenida 9 de Octubre No.100 y Malecón, de esta ciudad de Guayaquil.- Se convoca de manera especial e individualmente a los Comisarios de la compañía señores Ingeniero Alejandro Cárdenas Váscones e Ingeniera Mariana Plúas Morante.- Guayaquil, enero 31 del 2.004.- p. RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)- Paul Palacios Martínez, Presidente".- Acto seguido, el Presidente solicita a la Sala, pasar a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual procede a dar lectura al informe del administrador y luego solicita que por Secretaría se dé lectura a los informes de los comisarios y Auditor Externo.- Leídos que fueron dichos informes, son sometidos a consideración de la Junta.- La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad, la aprobación de los informes del administrador, los Comisarios y el Auditor Externo, los cuales se adjuntan a la presente acta como Anexos número uno (1), dos (2) y tres (3) respectivamente.- A continuación, el Presidente solicita a la Sala, pasar a tratar el segundo punto del orden del día, y para ello, realiza una exposición, y breve análisis de las cifras contenidas en el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del 2003.- Luego de ello, pone a consideración de la Junta, la aprobación de dichos Estados Financieros.- Analizadas que fueron las cifras contenidas en los Estados Financieros mencionados, la Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias ya referidos, los mismos que se adjuntan a la presente acta como Anexos número cuatro(4) y cinco (5).- Luego de esto, el Presidente solicita a la sala pasar a tratar el tercer punto del orden del día, referente a la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2003, para lo cual, el Presidente manifiesta a la sala que, conforme a la disposición constante en el artículo doscientos noventa



Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA) del día 31 de Enero del 2004.

y siete (297) de la Ley de Compañías vigente, es imperante el reparto de al menos el treinta por ciento (30%) de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio económico, y propone que el setenta por ciento (70%) restante sean destinadas a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, propuesta que es aceptada por unanimidad por la Junta General de Accionistas.- El pago del 30% de los dividendos estarán a disposición de los señores accionistas a partir del quince de marzo del dos mil cuatro.- Luego de esto, y conforme al cuarto punto del orden del día, el Presidente solicita a la Sala pasar a designar a la firma auditora para el ejercicio económico del 2004.- El señor Presidente propone se designe a la compañía Deloitte & Touche como firma auditora para el ejercicio económico del 2004, moción que es aprobada por unanimidad por la Junta General de accionistas.- A continuación, y con objeto del quinto punto del orden del día, el Presidente solicita a la Sala designe al Comisario, y para ello el Presidente mociona al Ingeniero Alejandro Cárdenas Váscones como Comisario de la compañía.- La Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta planteada, quedando entonces designado el señor Alejandro Cárdenas Váscones, como Comisario de la compañía, por el período estatutario de dos años, así como también la Junta autoriza al Secretario de la sesión para que le curse el correspondiente nombramiento.- Acto seguido y con objeto del sexto punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y manifiesta a la sala que el artículo doscientos treinta y uno numeral tres, en concordancia con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías establece que la Junta General Ordinaria de Accionistas, deberá conocer y resolver sobre la remuneración de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario, al respecto informa a la Sala que los Administradores de la compañía no perciben remuneración alguna, razón por la cual corresponde entonces a la Junta resolver exclusivamente sobre la fijación de la remuneración que le corresponde recibir al Comisario de la compañía, para lo cual mociona se fije como honorario del Comisario, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América pagaderos anualmente.- La Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta planteada, quedando fijada la retribución del Comisario de la compañía en la suma de cien dólares de los

Estados Unidos de América pagaderos anualmente.- De inmediato, se pasa a conocer el séptimo y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía, quien propone a los presentes que las Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, lleven únicamente las firmas del Presidente y del Secretario de la misma, para facilitar en esta forma el desarrollo de las juntas generales de accionistas, y en tal evento sugiere la reforma del artículo duodécimo del estatuto social, por el siguiente texto:



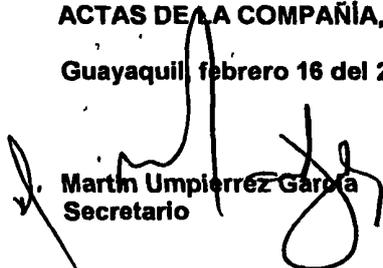
DUODÉCIMO: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- De las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas, se levantará la correspondiente acta, la misma que será suscrita única y exclusivamente por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo las Actas correspondientes a Juntas Universales de Accionistas, que se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad aceptar la propuesta planteada, y reforma el artículo duodécimo del estatuto social de la compañía, de conformidad con el texto que

Dr. Piero Avca...
Abogado...
Ecuador...

Cumplido el objetivo de la presente sesión, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la presente acta, hecho lo cual, es sometida a consideración de la Junta, la misma que acuerda por unanimidad aprobarla en todo su contexto, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.- Para constancia firman los señores accionistas, el Presidente y el Secretario quien certifica.- f) p. L.U. TRADING S.A.; María Teresa Viteri Mosquera - Apoderada - f) p. FREE TRADE WORLD INC.; María Teresa Viteri Mosquera - Apoderada.- f) p. KEYSTONE ESTATES INC; María Teresa Viteri Mosquera - Apoderada.- f) p. CESSNOCK S.A.; María Teresa Viteri Mosquera - Apoderada.- f) p. PITA INVEST, PINVEST S.A.; María Teresa Viteri Mosquera - f)p. THE MANHATTAN GROUP. INC.; María Teresa Viteri Mosquera - Apoderada - f) p. SILVIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO; Francisco E. Pérez Febres Cordero - Apoderado.- f) p. ROMINA TAMARA VERA SUÁREZ; María Auxiliadora Tórres Santos - Apoderada - f) p. MILENKO MARTÍNEZ PANDZIC; Ab Radmila Pandzic de Martínez - Representante Legal.- f) p. SUMINISTROS DEL LITORAL ECUATORIANO, SUMLIEC S.A.; Jimmy Santiago Díaz Ycaza - Gerente General.- f) May Lin Arellano Zavala - f) Rubén Darío Calderón Avila.- f) Hernán Patricio Andrade Jácome - f) María Fernanda Santistevan Marzo - f) Evelyn Mayorga Córdova.- f) Ramiro Ricardo Pita Rendón.- f) p. AVISAN CIA. LTDA.; Carlos Luis Avilés Villacrés - Presidente.- f) Mario Lorenzo Brevi Monteverde.- f) Carlos Eduardo Ortega Cadena.- f) Jorge Francisco Cervantes Tamayo - f) Horacio Alejandro Mendoza

Colamarco.- f) Miguel Angel Plaza Merchán.- f) p. ARLIDUM S.A.; Luis Manuel Valero Brando - Presidente.- f) Guillermo Bernardo Martillo Aguilera.- f) Ing. Alejandro Cárdenas Vásconez - Comisario.- f) Ing. Mariana Plas Morante - Comisaria.- f) Paul Palacios Martínez - Presidente.- f) Martín Umpierrez García - Secretario.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, febrero 16 del 2004.


Martín Umpierrez García
Secretario

Guayaquil, 5 de agosto del 2002

Señor Ingeniero
PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por este medio tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con el artículo décimo quinto del estatuto social vigente, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el cinco de junio del año dos mil dos, ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 31 de julio del 2002.

Atentamente,

Radmila Pandzic de Rosta
As. Radmila Pandzic de Martínez
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO.

Guayaquil, 5 de agosto del 2002

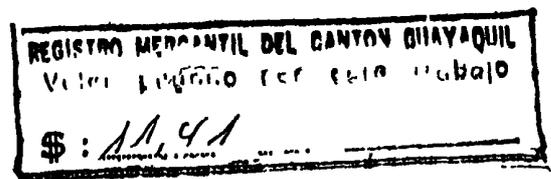
Paul Enrique Palacios Martínez
Ing. Paul Enrique Palacios Martínez
C.I.: 090790813-4

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

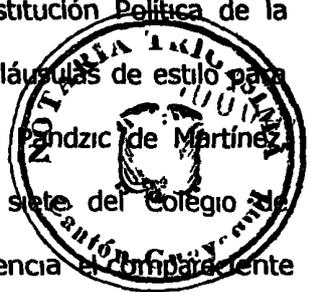
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, a favor de **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, de fojas **102.559 a 102.561**, Registro Mercantil número **15.732**, Repertorio número **23.875**. -Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden 25115
Amanuense-Cómputo Maritza Rodríguez
Depurador Alexandra Coronel
Anotacion-Razon Lanner Cobaña
Revisado



ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público - Firma) Abogada Radmila Pandzic de Martínez registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----



p. RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)
R.U.C. # 0992259612001

Paul Enrique Palacios Martínez
Ing. Paul Enrique Palacios Martínez
Presidente
090790813-1
109-29

Dr. Piero Ayca
NOTARIO
GUAYAS

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes or signatures]

Se otorgó ante mi y en fe de ello consero esta QUINTA
copia certificada de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA RIO CONGO FORESTAL C A (CONRIOCA) la
misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dia veinticinco
de febrero del dos mil cuatro De todo lo cual doy fe -



11001000 18

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON DOY FE Que al margen de la matriz de escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIO CONGO FORESTAL C A (CONRIOCA) otorgada ante mí, el veinticinco de febrero del 2004, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 04-G-DIC-000001939, dictado por el AB JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha uno de abril del dos mil cuatro, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden. - Guayaquil, doce de abril del año dos mil cuatro.

Dr. Piero Aycari Viquez
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**, otorgada ante mí, el cinco de junio del dos mil dos, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 04-G-DIC-000001939 suscrita por el Interdente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, de fecha primero de abril del dos mil cuatro.- Guayaquil, doce de abril del dos mil cuatro.-

000010

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



000000011

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-000001939, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 01 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto, de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRIOCA)**; de fojas **42.111 a 42.122**, número **6.541** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.286** del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Abril del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN 99930
 LEGAL SILVIA COELLO
 AMANUENSE- COMPUTO FABIOLA CASTILLO
 DEPURADOR MARIANELLA ALVÁRADO
 ANOTACION -RAZON, LAURA ULLOA
 REVISADO POR *llb*